



COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

CIRCULAR No. 01 DE 2012

Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones

En uso de las facultades establecidas en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, los artículos 87 y 90 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1071 de 2012, la Circulares 04 de 2006 y 01 de 2011 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, y en el parágrafo del artículo 2 de la Circular 001 de 2011, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) realizó un monitoreo del comportamiento de los precios de los medicamentos.

Que al realizar el mencionado monitoreo, identificó medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), demandados en el canal institucional y ofrecidos a precios superiores al Valor Máximo de Recobro (VMR) establecido en la Resolución 4316 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, obligando al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a asumir la diferencia.

Que adicionalmente identificó medicamentos que habiendo sido regulados por la Resolución 4316 de 2011 con VMR, sobrepasaron dicho valor al ser incluidos en el POS.

Que la diferencia en la fuente de financiación del medicamento usado para la prestación de servicios en el marco del SGSSS, no justifica diferencias en su precio en el canal institucional.

Que el establecimiento de límites al gasto y el desarrollo de modelos de gestión que permitan disminuir los precios de los medicamentos es un interés de salud pública y constituye un mandato de ley.

DECIDE:

ARTÍCULO 1º. Los precios de los medicamentos que requieran control urgente, en razón de su impacto sobre la sostenibilidad del SGSSS entrarán a régimen de control directo.

ARTÍCULO 2º. La CNPMDM fijará el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) aplicando la metodología definida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social en el Decreto 4474 de 2010.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al régimen de control directo aquellos medicamentos no incluidos en el POS, demandados en el canal institucional y ofrecidos a precios superiores al VMR. Para estos efectos, inclúyanse los medicamentos listados en el Anexo 1 de la presente Circular al régimen de control directo.

27

“Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones”

El PMVP indicado en el Anexo 1 aplicará a las operaciones de compra y venta de medicamentos financiados con recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud y corresponde al máximo valor de reconocimiento y pago de recobro con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga).

ARTICULO 4°. Incorporar al régimen de control directo aquellos medicamentos que habiendo sido regulados por la Resolución 4316 de 2011 con VMR, sobrepasaron dicho valor al ser incluidos en el POS.

Para estos efectos, inclúyanse los medicamentos listados en el Anexo 2 de la presente circular al régimen de control directo.

El PMVP indicado en el Anexo 2 aplicará exclusivamente al canal institucional.

PARÁGRAFO. El PMVP de los medicamentos listados en el Anexo 1 de la Circular 001 de 2011 aplicará exclusivamente al canal institucional.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos continuará monitoreando el comportamiento de los precios de los medicamentos en el canal institucional y podrá hacer extensivas las medidas de la presente circular al canal comercial, cuando determine que ello es necesario para garantizar la sostenibilidad del sistema.

ARTÍCULO 6°. Corrijase el Anexo 1 de la Circular 001 de 2011, en los numerales 1,2,18 y 19, que en lo sucesivo quedará así:

NO.	PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO UNICO DE MEDICAMENTOS (CUM)	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO MAXIMO DE VENTA (\$)
1	PEGFILGRASTIM	19959519-1	NEULASTIM SOLUCION INYECTABLE 6 MG/0,6 ML	\$ 1.029.883,70
2	PEGFILGRASTIM	19959519-2	NEULASTIM SOLUCION INYECTABLE 6 MG/0.6 ML	\$ 1.235.860,44
18	ETANERCEPT	19968208-7	ETANAR 25 MG POLVO LIOFILIZADO	\$ 1.146.531,00
19	ETANERCEPT	19968208-8	ETANAR 25 MG POLVO LIOFILIZADO	\$ 1.146.531,00

ARTÍCULO 7°. En razón a su impacto sobre el gasto en medicamentos financiados con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, inclúyanse al régimen de control directo los siguientes medicamentos:

NO.	PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO UNICO DE MEDICAMENTOS (CUM)	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO MAXIMO DE VENTA (\$)
1	ECULIZUMAB	20028870-1	SOLIRIS 300 MG SOLUCION PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA	\$ 10.054.552
2	FACTOR VIII	226747-2	FEIBA 500U	\$ 1.929.978
3	FACTOR VIII	226747-4	FEIBA 500U	\$ 1.929.978
4	FACTOR VIII	20007747-1	FEIBA 1000U	\$ 3.859.956

El PMVP indicado en el presente artículo aplicará al canal institucional, el cual incluye el reconocimiento y pago de recobro con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga).

Et
m

"Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 8°. Prorrógase el plazo establecido en el artículo 8 de la Circular 02 de 2011 hasta marzo 31 de 2013.

El mismo término aplicará para el establecimiento, por parte de la CNPMDM, de una metodología que permita ejercer el control de precios de medicamentos en el canal comercial.

ARTICULO 9°. La presente Circular rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 de mayo de 2012



CECILIA ELVIRA A. CORREA GLEN
Delegada del Presidente de la República



BEATRIZ LONDONO SOTO
Ministra de Salud y Protección Social



SERGIO DIAZ-GRANADOS
Ministro de Comercio, Industria y Turismo



“Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones”

Anexo 1. Medicamentos no incluidos en el POS que pasan a control directo en virtud del artículo 3 de la presente circular

NO.	PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO UNICO DE MEDICAMENTOS (CUM)	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio máximo de venta (\$)
1	ATORVASTATIN	19993409-7	COLMIBE 10 COMPRIMIDOS	\$ 28.709,0
2	ATORVASTATIN	19993409-9	COLMIBE 10 COMPRIMIDOS	\$ 86.126,9
3	ATORVASTATIN	20007636-1	COLESTIR 10 / 40 MG TABLETAS	\$ 28.709,0
4	CABERGOLINA	20009704-2	CABERTRIX ® 0.5 MG COMPRIMIDOS	\$ 44.991,2
5	CABERGOLINA	20009704-3	CABERTRIX ® 0.5 MG COMPRIMIDOS	\$ 89.982,5
6	CABERGOLINA	223599-1	DOSTINEX 0,5 MG TABLETAS	\$ 89.982,5
7	DONEPEZIL	19946098-4	ALZIT 5 MG	\$ 59.875,6
8	DONEPEZIL	19973514-3	GARMISCH GLIX 10 MG TABLETAS	\$ 128.305,0
9	DONEPEZIL	225240-1	ERANZ 10 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	\$ 59.875,6
10	DONEPEZIL	225240-2	ERANZ 10 MG. TABLETAS RECUBIERTAS	\$ 119.751,3
11	GABAPENTIN	19905370-2	NEURONTIN 800 MG.	\$ 30.804,5
12	GABAPENTIN	19905371-2	NEURONTIN 600 MG.	\$ 23.103,4
13	GABAPENTIN	19915484-1	KAPTIN® 300	\$ 19.252,8
14	GABAPENTIN	19929866-2	KAPTIN 400 CAPSULAS	\$ 25.670,4
15	GABAPENTIN	19990384-4	GABAPENTINA 300 MG	\$ 19.252,8
16	GABAPENTIN	19990385-3	GABAPENTINA 400 MG	\$ 25.670,4
17	GABAPENTIN	51680-1	NEURONTIN 300 MG	\$ 19.252,8
18	GABAPENTIN	51681-1	NEURONTIN 400 MG CAPSULAS	\$ 25.670,4
19	IVABRADINE	19983736-2	PROCORALAN 5 MG - COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$ 38.242,0
20	LAMOTRIGINA	20014304-3	LAMOGIN® LAMOTRIGINA TABLETAS 200 MG	\$ 81.916,8
21	MEMANTINA	19977734-3	TIMANTIL 10 MG/ML	\$ 50.094,2
22	MEMANTINA	19956219-3	EUTEBROL 10MG COMPRIMIDOS	\$ 63.023,5
23	MEMANTINA	19980216-4	TIMANTIL 5MG	\$ 7.352,7
24	MEMANTINA	226424-4	AKATINOL 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	\$ 29.411,0
25	MEMANTINA	226424-5	AKATINOL 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	\$ 58.822,0
26	MONTELUKAST	19960351-4	MONTEMAR ®10 MG	\$ 28.072,8
27	MONTELUKAST	19960352-2	MONTEMAR ®4 MG	\$ 11.229,1
28	MONTELUKAST	19960352-7	MONTEMAR ®4 MG	\$ 33.687,4
29	MONTELUKAST	19960514-8	MONTEMAR® 5 MG	\$ 42.109,2
30	MONTELUKAST	19965787-11	KASTMAR 10 MG	\$ 28.072,8
31	ORLISTAT	20011735-2	TRIMFAT 120 MG CAPSULAS	\$ 26.208,0
32	ORLISTAT	20011735-3	TRIMFAT 120 MG CAPSULAS	\$ 52.416,0
33	ORLISTAT	20011736-3	TRIMFAT 60 MG CAPSULAS	\$ 26.208,0
34	ORLISTAT	20016149-2	GRAZILAN 120 MG CAPSULA	\$ 34.944,0
35	ORLISTAT	230167-1	XENICAL CAPSULAS 120 MG	\$ 18.345,6
36	ORLISTAT	230167-2	XENICAL CAPSULAS 120 MG	\$ 36.691,2
37	OXIBUTININA	19908056-1	MUTUM CR 10 MG	\$ 19.118,4
38	OXIBUTININA	19908056-2	MUTUM CR 10 MG	\$ 38.236,8
39	RIVASTIGMINA	19985874-2	EXELON PARCHES 9 MG	\$ 52.335,1
40	RIVASTIGMINA	19985874-4	EXELON PARCHES 9 MG	\$ 224.293,1

“Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones”

Anexo 2. Medicamentos trasladados al POS por el Acuerdo 29 de 2011 de la Comisión Reguladora en Salud

NO.	PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO UNICO DE MEDICAMENTOS (CUM)	NOMBRE DEL PRODUCTO	Precio Maximo de Venta (\$)
1	ATORVASTATIN	212444-1	LIPITOR TABLETAS 20 MG	\$ 84.918,00
2	ATORVASTATIN	212444-6	LIPITOR TABLETAS 20 MG	\$ 39.628,40
3	ATORVASTATIN	212446-4	LIPITOR TABLETAS 10 MG	\$ 14.153,00
4	ATORVASTATIN	212446-6	LIPITOR TABLETAS 10 MG	\$ 42.459,00
5	ATORVASTATIN	212446-7	LIPITOR TABLETAS 10 MG	\$ 19.814,20
6	ESOMEPRAZOL	19915411-2	NEXIUM 20 MG	\$ 13.067,60
7	ESOMEPRAZOL	19915411-5	NEXIUM 20 MG	\$ 26.135,20
8	ESOMEPRAZOL	19915412-2	NEXIUM 40 MG	\$ 26.135,20
9	ESOMEPRAZOL	19915412-3	NEXIUM 40 MG	\$ 52.270,40
10	ESOMEPRAZOL	19940076-2	ESOPRAX ® 40 CAPSULAS	\$ 26.135,20
11	ESOMEPRAZOL	19940078-2	ESOPRAX ® 20MG CAPSULAS	\$ 13.067,60
12	ESOMEPRAZOL	19941100-3	CRONOPEP 40	\$ 26.135,20
13	ESOMEPRAZOL	19941786-3	CRONOPEP® TABLETAS RECUBIERTAS POR 20 MG	\$ 13.067,60
14	ESOMEPRAZOL	19945567-2	NEXIUM ® 40 MG I.V.	\$ 18.668,00
15	ESOMEPRAZOL	19959964-1	GARMISCH ESOMAX 40 MG CAPSULAS	\$ 26.135,20
16	ESOMEPRAZOL	19959965-1	GARMISCH ESOMAX® 20 MG CAPSULAS	\$ 13.067,60
17	ESOMEPRAZOL	19995986-2	NEXIUM ® 10 MG GRÁNULOS GASTRO-RESISTENTES PARA SUSPENSIÓN ORAL	\$ 13.067,60
18	NOREPINEFRINA	20011879-1	NOREPINEFRINA 4 MG / 4 ML	\$ 27.239,60
19	RISPERIDONA	50888-5	RISPERDAL 1MG / ML	\$ 98.876,40
20	RISPERIDONA	49090-4	RISPERDAL TABLETAS 1 MG	\$ 32.692,00
21	SERTRALINA	19929758-4	ZOLOF 100 MG	\$ 80.720,00
22	SERTRALINA	19941892-1	DOMINIUM 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$ 40.360,00
23	SERTRALINA	19942450-4	DOMINIUM 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$ 20.180,00
24	SERTRALINA	37054-1	ZOLOF TABLETAS 50MG	\$ 242.160,00
25	SERTRALINA	37054-3	ZOLOF TABLETAS 50MG	\$ 40.360,00
26	SERTRALINA	37054-4	ZOLOF TABLETAS 50MG	\$ 80.720,00